Centro de Información y Documentación Educativa 9410 - Ushuaia Tierra del Fuego REPUBLICA ARGENTINA

Lrovincia de Tierra del Tuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Roder Ejecutivo

USHUAIA,

15 AGO. 2006

VISTO el expediente Nº 008923-EM/2006 del registro de esta Gobernación; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria de fecha 28 de noviembre de 2005, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Educación y Cultura, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, en conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley Nacional N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente".

Que dicha Acta ha sido registrada bajo el número 11394, resultando

procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

## Por ello:

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria de fecha 28 de noviembre de 2005, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Educación y Cultura, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, registrada bajo el número 11394, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º - Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la constitución

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

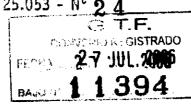
**DECRETO Nº** 10S. T. F. **ÈS COPIA FIEL** 

3232/06

y Sandwich del Sur, y los Hielos Co



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología





Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN representado a este efecto por el señor MINISTRO Lic. DANIEL FILMUS, en adelante denominado LA NACIÓN, por una parte; y por la otra la provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por el Prof. MARIA I. CABRERA DE URDAPILLETA, en adelante denominada LA PROVINCIA y de conformidad con lo previsto por el Art. 16 de la Ley Nº 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente" y teniendo en cuenta las Resoluciones Nº 102 /99 y su modificatoria Nº 122/99 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, aprobatoria de los criterios de distribución entre los distintos cargos conforme artículo 13 de dicha norma legal, convienen en celebrar un ACTA COMPLEMENTARIA, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA ha presentado la Preliquidación establecida por el punto 14 del ANEXO de la Resolución Nº 102/99 y de acuerdo con lo dispuesto en su modificatoria Nº 122/99, ambas del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN correspondiente a la cuarta cuota del segundo semestre del año 2004, manifestando su representante con carácter de Declaración Jurada que la misma se ajusta en un todo a las pautas y criterios aprobados por la citada Resolución.

SEGUNDA: LA NACIÓN transfiere a LA PROVINCIA un monto total que asciende a PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 95/100 (\$ 597.813,95.-) que corresponde a la liquidación parcial del segundo semestre de 2004, que será distribuido entre los docentes de la jurisdicción incluidos en la Preliquidación sobre cuya base se estableció el monto de dicha transferencia.-

En prueba de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de noviembre de 2005.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICH ROO E. DELIGUETIAN Ibid Cath. Control V Englishio Lic. DANIEL F. FILMUS